



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-04-2009-00516-00
DEMANDANTE: EDWIN GUTIERREZ LORDOY
DEMANDADO: HUMANA VIVIR S. A.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para celebrar la audiencia del artículo 373 del C. G. P. Para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 16 de septiembre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C. G. P., por lo cual se programara la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P. el día 08 de octubre de 2020 a las 09:30 am para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual "**Teams**" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, o en la ejecutoria de la providencia respecto de los testigos y demás intervinientes, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.
3. Por secretaría líbrese los oficios ordenados en auto de fecha 2 de marzo de 2020 para recabar las pruebas decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA